



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------------------------------	------------------	------------

## MANDAMIENTO DE PAGO

### Proceso Administrativo Coactivo No. 2025-243

Sogamoso, 30 de abril de 2025

Obran al Despacho para su cobro, por medio del Procedimiento Administrativo de cobro por Jurisdicción Coactiva, la Liquidación oficial No. **615 de 08 de agosto de 2024**, en la cual obra una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de Sogamoso y en contra de **COTRANARE LTDA, COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE CASANARE**, identificada con NIT No. **891855332-2**, por concepto de Impuesto Predial y demás; correspondiente a los periodos fiscales comprendidos entre **2023 - 2024**, del predio identificado con código catastral No. **0101000004330001000000000**, en cuantía de **VEINTE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$20.046.786)**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago, los cuales de ajustaran según el decreto nacional que se encuentre vigente; liquidación oficial que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso; sumas que no han sido canceladas por el deudor, razón por la cual es pertinente iniciar el procedimiento de cobro coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Nacional Tributario Decreto 624 de 1989, para obtener su pago.

La ley 1430 de 2010, le da carácter de real al impuesto predial unificado, por lo cual la Administración Municipal puede hacer efectivo el pago del tributo con el mismo predio, sin consideración a quien sea su propietario, tal como lo señala el artículo 60, que a la letra dice: "El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien su propietario, de tal suerte que el Municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido".

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso coactivo, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994; artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y Resolución de delegación No. 171 de 2002 expedida por el alcalde.

Por lo expuesto,

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"  
Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12  
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co)  
[contactenos@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@sogamoso-boyaca.gov.co)

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------------------------------	------------------	------------

### RESUELVE

**PRIMERO.** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sogamoso y en contra de **COTRANARE LTDA, COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE CASANARE**, identificada con NIT No. **891855332-2**, por la suma de **VEINTE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE PESOS (\$20.046.786) M/CTE.**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva (2023 - 2024.), más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635, y 867 numeral 1 del Estatuto Tributario más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO.** Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente al (los) ejecutado(s), previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del **C 11A 26 46 K 27 11 28** de Sogamoso, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO.** Advertir al ejecutado, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Decretar el embargo de los dineros depósitos en cuentas corrientes y/o ahorros y a cualquier título en Bancos, Cooperativas, y Entidades Financieras en todo el país que se encuentren a nombre de **COTRANARE LTDA, COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE CASANARE**, identificada con NIT No. **891855332-2**.

**QUINTO:** La medida cautelar de embargo se limitará a la suma de **CUARENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$40.093.572)**, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General de Proceso.

**SEXTO.** Librense los oficios correspondientes.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ DARY CALDERÓN OLMOS**  
Directora de Tesorería

Proyección: Abg. Luz Cruz

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"  
Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12  
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co)  
[contactenos@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@sogamoso-boyaca.gov.co)



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
 MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION  
 PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



Sogamoso, 23 de mayo de 2025



No. 202510130013211  
 Fecha Radicado: 27-MAY-2025 11:3  
 Destino: COTRANARE LTDA COOPERATIVA  
 TRANSPORTADORA DE CASANARE  
 Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA  
 Anexos: 0. Follos: 1.

Señor(s):  
**COTRANARE LTDA, COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE CASANARE**

Dirección:  
 K 27 11 28  
 Sogamoso

Ref.: Proceso Administrativo Coactivo del Municipio de Sogamoso No 2025-243

Por medio de la presente envió copia del mandamiento de pago proferido dentro del proceso de la referencia, por concepto de impuesto predial unificado y otros del predio con código catastral **0101000004330001000000000**, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del estatuto Tributario.

Me permito anexar un (1) folio útil a dos caras

Cordialmente

Proyecto: Abg. Luz Cruz

**LUZ DARY CALDERÓN**  
 Directora de Tesorería

Centro de Soluciones

El documento que acompaña el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía No. 2261550937

Tipo	# folios	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	1	—
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	—	—
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	—	—

Los anexos no son cotejables.



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:  
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 16 / 6 / 2025 07 : 51

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 2233361494

CÓDIGO SER: 0 /

REMITENTE	ADMINISTRACIÓN DE INFORMACION AV.6 N° 51 - 174 BG 6		
	Teléfono:	email:	
	Ciudad: TUNJA	Dpto.: BOYACA	
	País: COLOMBIA	D.I./NIT: 860512330-3	
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA	Nº. NOTIFICACION

1	2	3		1	2	3		
—	—	—	Desconocido	2	—	—	—	—
—	—	—	Rehusado	2	—	—	—	—
—	—	—	No reside	3	—	—	—	—
—	—	—	No reclamado	3	—	—	—	—
—	—	—	Dirección errada					
—	—	—	Otro (indicar cual)					

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

DESTINATARIO	<b>SOX</b> <b>73</b>	<b>AVISOS JUDICIALES</b>		<b>PZ: 1</b>
		CIUDAD: SOGAMOSO		
		BOYACA	F.P.: CREDITO	
		NORMAL:	M.T.: TERRESTRE	
	CARRERA 11 N 15 - 12			
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO				
Teléfono: 7702040				
País: COLOMBIA				
email:				
D.I./NIT: 891855130				
Cód. Postal:				

Dice Contener: 2261550937

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0  
 Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0  
 Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:  
 Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-58 V2

GESTION JUDICIAL

PRUEBA DE ENTREGA

Ministerio de Transportes - Licencia No. 205 de Marzo 07/2011. MDTTC: Licencia No. 1778 de Sept. 17/2010.

SECRETARIA DE HACIENDA  
SOGAMOSO

RECIBIR CON FORMIDAD NOMBRE LEGAL, SELLO Y D.I.

17 JUN 2025

Observaciones de entrega:



*Ormaiza Montaña*  
C. 46.056.168  
AUX. ADMINISTRATIVO

GUIA No. 2233361494



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad



VIT 860512330-3

0074804

**Información Envío**

No. de Guía Envío	2261550937	Fecha de Envío	3	6	2025
Emisante	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 12	Teléfono	7702040	
Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	COTRANARE LTDA. COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE CASANARE			
	Dirección	K 27 11 28	Teléfono	3106729531	

**Información de Entrega**

Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada					SI
Observaciones	NINGUNA				
Nombre de quien Recibe	EDITH CHAPARRO				

No. de Documento:	CEDULA CIUDADANIA	No Documento:	1057572120								
Fecha de Entrega Envío	Día	5	Mes	6	Año	2025	Hora de Entrega	HH	12	MM	21

**Información del Documento movilizado**

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:	COMUNICADO JUDICIAL
De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 200 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificad por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada po el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012	

Anexos()

**Información de seguimiento interno**

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
EDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año	HH	MM	
<small>Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.06.16 07:51:55 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia</small>	MARISOL ARIAS CHAVEZ	16	6	2025	7	51	2233361494
							Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

